

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: PROVINCIAS, Por un mes, Por tres meses, Por un año, ULTRAMAR, Por un mes, Por tres meses, EXTRANJERO, Por tres meses, Por seis meses.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Aranjuez 13 de Junio de 1858.—SS. MM. y AA. han regresado con toda felicidad a este Real sitio a las diez y cuarenta minutos de la noche, despues de haber sido objeto en Toledo de las aclamaciones más entusiastas.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Barcelona a D. Agustín de Torres Vallerrama, que lo es de la de Sevilla; de la de Sevilla a D. Francisco Rubio, que lo es de Murcia; de la de Murcia a D. Celestino Mas y Abad, que lo es de Teruel; de la de Teruel a D. Francisco Paez de la Cadena, que lo es de Logroño, y de la de Logroño a D. Toribio Rubio Campo, Secretario cesante del Gobierno de la de Santander.

Dado en Aranjuez a doce de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del resultado de la licitacion celebrada en el dia de ayer, en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 26 de Marzo próximo pasado, y de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo siguiente para negociar acciones de Obras públicas en cantidad suficiente a producir 58.800.000 rs. efectivos; y S. M., de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido a bien aprobar el acto público de la licitacion, quedando adjudicados en su consecuencia los reales vellon 3.026.000 nominales en acciones de Obras públicas por reales vellon 2.396.961 en efectivo a los individuos y por las cantidades que respectivamente se marcan en el acta que es adjunta.

De Real orden lo digo a V. I. para los fines siguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Aranjuez 13 de Junio de 1858.—Ocaña.—Sr. Director general del Tesoro.

ACTA DE LICITACION.

En la villa de Madrid a 12 de Junio de 1858. constituidos en sesion pública bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Sanchez Ocaña, Ministro de Hacienda; el Excmo. Sr. D. Luis María Pastor, Director general de la Deuda pública; el Ilmo. Sr. D. Víctor Fernández Lascoiti, Director general de Contabilidad, y el Ilmo. Sr. D. Francisco Cárdenas, Asesor general del Ministerio de Hacienda; con el fin de proceder a la enajenacion, por medio de licitacion, de la cantidad de acciones de Obras públicas que sea necesaria para producir cincuenta y ocho millones ochocientos mil reales que se destinan en el presupuesto del corriente año al pago de carreteras, canales, puentes y otras obras, en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 26 de Marzo último, y según lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo próximo pasado, y por ante mí el infrascrito Secretario honorario de S. M. y Escribano principal de Hacienda de la provincia, se dió principio al acto con la lectura del art. 6.º del proyecto de ley de presupuestos, mandado poner en ejecucion por la ley antedicha, y con la del Real decreto mencionado, anunciándose que, siendo las dos de la tarde, se iba a proceder a la apertura y lectura de los pliegos presentados y que en el acto se presentasen, y habiéndose hecho entrega de algunos, se verificó por el orden en que fueron numerados y previa la exhibicion del documento de depósito, resultando contener las proposiciones siguientes:

Table listing bidders and their offers: 1.º D. José de la Cámara, 30 acciones a 85,06; 2.º D. Marcos de Lafuente, 10 acciones a 80; 3.º D. Simon de las Rivas, 20 acciones a 81,75; 4.º D. Antonio Donosorro, 50 acciones a 80,52; 5.º D. Ramon de la Presilla, 50 acciones a 80,40; 6.º D. Emilio Peñalva, 400 acciones a 76; 7.º D. Francisco Sampelayo, 500 acciones a 77; 8.º D. Juan Antonio Morales, 150 acciones a 75; 9.º D. Ricardo Laporta, 150 acciones a 81,75; 10.º D. Juan Sanchez Fuentes, 66 acciones a 84; 11.º D. Juan Sanchez Fuentes, 66 acciones a 85; 12.º D. Juan Sanchez Fuentes, 66 acciones a 83; 13.º D. Vicente Baura, 2.000 acciones a 78,50; 2.000 acciones a 79; 2.000 acciones a 79,30.

Table listing bidders and their offers: 13. D. Vicente Baura, 4.000 acciones a 79,80; 14. D. Francisco Garcia, 130 acciones a 75; 14. D. Francisco Garcia, 130 acciones a 76; 15. D. Antonio Martinez, 800 acciones a 75,25; 15. D. Antonio Martinez, 750 acciones a 76,21; 15. D. Antonio Martinez, 750 acciones a 77,15; 15. D. Antonio Martinez, 500 acciones a 78,12; 15. D. Antonio Martinez, 500 acciones a 79,08; 16. D. Alfonso R. Alvarez, 50 acciones a 81,31; 16. D. Alfonso R. Alvarez, 25 acciones a 81,01; 16. D. Alfonso R. Alvarez, 25 acciones a 82,01; 17. D. Victor Peñasco y Otero, 200 acciones a 80,13; 18. D. Carlos Jimenez, 4.000 acciones a 80,11.

Acto seguido, y no habiendo más proposiciones presentadas, se previno por el Excmo. Sr. Presidente del acto que iba a abrir y dar lectura al pliego en que el Gobierno de S. M. se ha servido señalar tipo mínimo admisible para la cesion de acciones; y hecho así, como marca el art. 3.º del referido Real decreto, resultó contener el precio tipo de 82 por 100 del valor nominal de dichas acciones. Con vista de este resultado, y previas las confrontaciones necesarias, la Junta declaró admitidas las proposiciones que cubrian el tipo mencionado, y que representan el número de 4.513 acciones de valor nominal por 3.026.000 rs., y líquido efectivo de 2.496.961 rs. vn. en la forma siguiente:

Table listing bidders and their offers: A. D. José de la Cámara, 30 acciones a 85,06; A. D. Simon de las Rivas, 20 acciones a 84,75; A. D. Antonio Donosorro, 50 acciones a 82,05; A. D. Roman de la Presilla, 50 acciones a 82,15; A. D. Juan Sanchez Fuentes, 66 acciones a 84; A. D. Vicente Baura, 4.000 acciones a 82; A. D. Alfonso B. Alvarez, 25 acciones a 82,01.

Tan luego como se publicó esta adjudicacion, el licitador Sr. D. Vicente Baura hizo presente, si en el caso de que hiciese proposicion por escrito, para tomar todas las acciones que falta enajenar, al precio tipo designado por el Gobierno de S. M., esto resolveria dentro del término de 24 horas a lo que contestó S. E. que se reservaba acordar lo conveniente. En seguida el Sr. D. Carlos Jimenez rogó a la Junta hiciese constar en este acta, que el Gobierno de S. M. acepta la proposicion del Sr. Baura, desea el Jimenez se le oiga, por si le conviniere aceptar el tipo para las 1.000 acciones que ha pedido, a cuya pretension se accedió, invitándose además por el Excmo. Sr. Ministro Presidente del acto a los señores concurrentes para que hiciesen las observaciones que creyesen convenientes; pero no habiendo hecho más, S. E. dió por concluso el acto mandando devolver los documentos de garantía a los licitadores a quienes no se ha hecho adjudicacion, y quedando unidos al expediente los restantes.

Y para que conste se extiende la presente que firman dichos señores de la Junta, de que doy fe.—José Sanchez Ocaña.—Luis María Pastor.—José de Sierra.—Victorio Fernandez Lascoiti.—Francisco de Cárdenas.—Ante mí, Manuel María Cárdenas.

REAL DECRETO.

No habiendo tenido efecto la adjudicacion de acciones de obras públicas en la subasta celebrada en el dia de ayer a virtud de mi Real decreto de 6 de Mayo próximo pasado, por más cantidad que la de reales vellon 3.026.000 nominales que producen un líquido de reales vellon 2.496.961; conviniendo para cubrir las obligaciones del Tesoro realizar el resto hasta el completo de los 58.800.000 reales efectivos que fueron objeto de dicha licitacion, y enterada de la proposicion que ha presentado en el dia de hoy D. Vicente Baura ofreciendo tomar las acciones que han quedado sin adjudicar al precio de 81 por 100, cuyo tipo se obliga a sostener en nueva subasta pública; conformándose con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la proposicion del D. Vicente Baura, mandando que se publique y proceda en consecuencia a celebrar la nueva licitacion el dia 22 del corriente mes, y hora de las dos de la tarde, en el Ministerio de Hacienda, en los mismos términos que la verificada en el dia de ayer, sirviendo de base las condiciones contenidas en la indicada proposicion, y además las de mi Real decreto de 6 de Mayo en cuanto no se hallen en oposicion con esta; debiendo, en el caso de presentarse proposicion igual o más ventajosa, abrirse puja oral por espacio de 15 minutos, adjudicándose acto continuo las acciones al mejor postor, y si no se hubiese presentado ninguna, lo serán al citado Baura.

Dado en Aranjuez a trece de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

Excmo. Sr.: En la subasta de acciones de obras públicas celebrada en el dia de ayer, pregunté a V. E., para que me sirviese de gobierno, si en el

caso de que me conviniera hacer proposicion en el término de 24 horas para tomar, al tipo señalado por el Gobierno, todas las acciones que quedaron sin enajenar hasta el completo de los reales vellon 58.800.000 que debieron obtenerse, me seria dicha proposicion desde luego admitida. Esta indicacion, como se ve, a nada me obligaba; así como tampoco al Gobierno de S. M. que se reservaba resolver lo que estimase. Sin embargo, no habiéndome sido posible concertar, según hubiera deseado, una proposicion que abrazase los extremos indicados a V. E., en su lugar tengo el honor de someter a su superior consideracion la nueva proposicion, cuyas bases difieren en poco de las que rigieron para la subasta, y son las siguientes:

1.º El que suscribe se obliga a tomar, al tipo de

81 por 100 de valor todas las acciones de obras públicas que han quedado sin adjudicar en la subasta de ayer.

2.º Esta proposicion servirá de base para una nueva subasta, siempre que se verifique antes del 24 del corriente y en la cual la sostendrá el proponente.

3.º Que en dicha subasta no se ha de admitir proposicion alguna que no comprenda la totalidad de las acciones.

4.º El pago de estas se ha de verificar en tres plazos iguales: el primero desde el dia en que se verifique la nueva subasta hasta el 30 del actual; el segundo del 1.º al 20 de Julio próximo, y el tercero del 20 al 31 del mismo.

5.º Las acciones han de estar confeccionadas al hacerse el pago de la segunda tercera parte, de

modo que puedan canjearse las carpetas provisionales que se hubiesen recibido en equivalencia de la primera tercera parte entregada, y recibir, al tiempo de hacer el pago de la 2.ª y 3.ª, acciones definitivas.

Para garantir esta proposicion, el que suscribe deja consistente el depósito de 3.040.000 rs. vn. nominales en títulos al portador de la Renta del 3 por 100 consolidado interior con el cupon corriente, y 711.000 rs. vn., en metálico, que consignó en la Caja general para optar a la subasta celebrada ayer, del que se acompañan las dos cartas de pago señaladas con los números 8.240 y 6.665.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1858.—Excmo. Sr.—Vicente Baura.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion de la Deuda pública.

Mes de Abril de 1858.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizable en pago de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instruccion de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar, en el término de 30 dias cualquier crédito nominativo de los correspondientes a esta demostracion; en el concepto de que, pasado que sea este plazo, la Junta procederá a la quema pública, y son a saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capital (Reales vellon), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales vellon).

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS.

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capital (Reales vellon), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales vellon).

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capital (Reales vellon), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales vellon).

RESUMEN.

Summary table with columns: Amortizados por pago de débitos, Idem por conversiones, TOTALES.

Importan los expresados cinco mil ochocientos sesenta y tres documentos la cantidad total de noventa millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos nueve reales y nueve céntimos; a saber: ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos noventa y nueve reales treinta céntimos por intereses capitalizables a ocho por ciento; trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro reales veintidós céntimos por los no capitalizables, y ochocientos treinta y siete mil ciento treinta y siete reales ochenta y siete céntimos por los de Deuda amortizable; a virtud de que la deuda amortizada es la admitida en pago de débitos por todos conceptos, porque de la presentada a la conversion se ha dado la equivalente que ha resultado de las liquidaciones. Madrid 5 de Junio de 1858.—Andrés R. de Ceta.—Con mi intervencion, José de Adaro.—V.º B.º—Pastor.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR. Ignorándose la habitacion que ocupan en esta corte los individuos que a continuacion se expresan, se les cita por el presente anuncio a fin de que se presenten inmediatamente en la Secretaria de esta Direccion general con objeto de entregales el oficio de convocatoria para el examen previo de ingreso en la Escuela especial de Administracion militar; en el concepto que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar. D. Rafael Soriano y Piqueras.

D. Manuel Gutierrez de la Torre. D. Octavio Migliarese. D. Francisco Lopez Losada. D. Alberto Lison y Gracia. D. Juan Goucer y Perez Juana. D. José Fernandez de Castro. D. Enrique Vereny y Villar. D. Francisco de las Barras y Guibaldel. D. Manuel Ocaña de la Iglesia. D. Santiago Fernandez Cano. 2065—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Robregordo, dotada con 1.000 rs., pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que a la ciudad de ser mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigiendo sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Madrid 21 de Mayo de 1858.—Manuel de Orovio. 1881—1

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. De expediente instruido contra D. Miguel de Huelci por





